

**I MUNICIPALIDAD COIHUECO
DEPTO SALUD**

REF: Autoriza Pagos que indica.

DECRETO N° 6004

COIHUECO, 25 OCT. 2012

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de la ley N° 1/19.653.
2. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Publicada en el diario Oficial de fecha 26 de Julio 2006
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.-
4. El Decreto Alcaldicio N° 6.122 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud de Coihueco.

CONDIDERANDO:

- 1-. Que mediante convenio de Adquisición de grupos electrógenos para la Atención Primaria Municipal, según resolución exenta N° 3.910 de fecha 28 de diciembre 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 26 de Enero 2011, que aprueba convenio para la adquisición de grupo electrógeno para los establecimientos de Salud de la Comuna de Coihueco, por lo que se transfieren recursos para la Adquisición de lo grupos electrógenos para cumplir con los distintos objetivos y metas contempladas..
- 2-. Que según Resolución exenta N° 769 de fecha 23 de Marzo 2011, aprueba informe de evaluación, adjudicada y declarada desierta en licitación publica, adquisición grupo electrógeno para establecimientos de Atención Primaria (APS) de Salud.
- 3-. Que según Resolución exenta N° 1857 de fecha 06 de Junio 2011, aprueba informe aumento de plazo y autoriza cursar estado de pago N° 1, para la obra de adquisición grupo electrógeno para establecimientos de Atención Primaria (APS) de Salud.



4-. Que según Resolución exenta N° 2634 de fecha 10 de Agosto 2011, aprueba acta de recepción provisoria y autoriza cursar segundo estado de pago para la obra de adquisición grupo electrógeno para establecimientos de Atención Primaria (APS) de Salud.

5-. Que según Resolución exenta N° 1164 de fecha 10 de Abril 2012, complementa resolución exenta N° 3B/769/2010 y autoriza cursar aumento de obra presentado en la licitación para la obra de adquisición grupo electrógeno para establecimientos de Atención Primaria (APS) de Salud.

6-. Que mediante carta dirigida al Depto Salud Municipal de fecha 15 de Junio 2012, indica que el crédito de propiedad de Don Pedro Pedrero Ingeniería E.I.R.L fuera cedido por su acreedor a Interfactor S.A.; que realizara los cobros respectivos de los servicios prestados.

7-. Que se tienen a la vista los siguientes antecedentes:

CESFAM LUIS MONTECINOS

Proveedor y Rut	ID Licitación grupo electrógeno	Detalle Prestaciones	Factura N°	Monto
Pedro Pedrero Ingeniería I.I.R.L Rut 76.088.381-6	2072-46-1p10	Adquisición Equipo Electrógeno	Factura N° 72 de fecha 13-04-2012	\$ 1.689.861

8-. Que consta de a) Recepción conforme de las prestaciones por la Directora del Cesfam Luis Montecinos al reverso de la factura; b) Convenio resolución Exenta que autoriza cursar aumento de obra; c) Expedientes de respaldos para cancelación de los servicios;; d) que los servicios se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el prestador de servicios Pedro Pedrero Ingeniería E.I.R.L Rut 76.088.381-6 que ha solicitado la cancelación de sus servicios y por los montos indicados en sus respectiva factura .

9-. Dictamen N° 37.536 de la Contraloría General de la Republica, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde según el cual el desempeño de un servicio para la administración aparejado el pago de los estipendios de forma que no realizarse el pago, se producirá un enriquecimiento sin causa del estado.

10-. Según Decreto Alcaldicio N° 5884 de fecha 18 de Octubre 2012, que ordena Sumario Administrativo.

11-.Decreto Alcaldicio N° 5.440 de fecha 24/09-2012 que nombra como alcaldesa subrogante a la Sra. Georgina Moreno López y como secretaria Municipal Subrogante a Doña Mónica Cifuentes Canales



DECRETO:

1-. **AUTORIZASE EL PAGO** de las prestaciones de Servicios efectuadas al Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por Pedro Pedrero Ingeniería E.I.R.L Rut 76.088.381-6 por un monto de \$ 1.689.861 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos), cuya realización se encuentra acreditada de conformidad a antecedentes señalados en considerandos N° 8, a empresa Interfactor S.A Rut N° 76.381.570-6 atendido cesión de crédito contenido en factura N°72 de fecha 13 de abril de 2012, de Pedro Pedrero Ingeniería E.I.R.L a dicha empresa de factoring , notificada a I. Municipalidad de Coihueco con fecha 15 de junio de 2012 por notario publico Mario Patricio Aburto Contardo.

2-. **PAGUESE** a Factoring Interfactor S.A

3-. **ADJUNTESE**, a) Recepción conforme de las prestaciones por la Directora del Cesfam Luis Montecinos al reverso de la factura; b) Convenio resolución Exenta que autoriza cursar aumento de obra; c) Expedientes de respaldos para cancelación de los servicios; d) que los servicios se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el prestador de servicios que ha solicitado la cancelación de sus servicios y por los montos indicados en su respectiva factura y que se entienden formar parte del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

4-. **REMITASE COPIA** del presente Decreto y sus antecedentes adjuntos al Sr. Alcalde de la Comuna de Coihueco y al Jefe del Departamento de Salud Municipal.

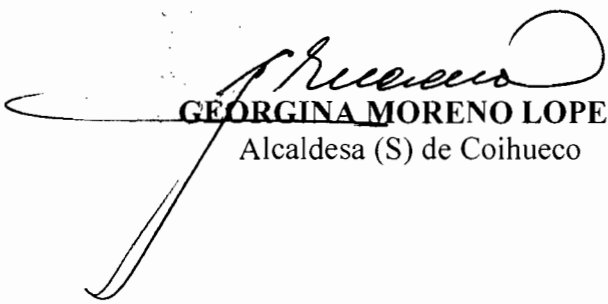
5-. **IMPUTESE** el gasto que irrogue estos pagos, a la cuenta 29-05-999 "Otras Maquinarias y Equipos" del presupuesto de Salud Vigente del Departamento de Salud Municipal.

6-. **PUBLIQUESE** El presente Decreto en el Portal de Transparencia activa de Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaría Municipal (s)

GML/MCC/GAM/NIS/isc


GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa (S) de Coihueco

